

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

de Corto quarenta y siete y catuere quedaban
à beneficio de los Paraderos dos rs . y dos ms .
à cuya consecuencia acordó esta Ciudad q.
para apartar todos los exorbitos q. con
variedad se objectaban en estas operaciones
y precaver qualquier otro perjuicio q.
en el curso y serenos de los panes pu-
diera tener el publico se dispusiere à
libras cavales, siendo el precio de cada
dos libras, con respecto à dha Calicata, va-
liendo el trigo à treinta rs . cinco quar-
tos, à treinta y seis, seis quantos: à qua-
renta y dos siete, y respectivamente en las
subidas ó vajas de otros precios de seis
 rs . en fanega un quanto en otras.
Desde entonces quedó el Excmo del Paradero
sujeto à este arancel así ha continuado
sin reclamacion: algunos hafta otros
pocos dias que con motivo de estar Pa-
radecando el trigo del Porto, Texanieron
con un queja al Sr. Consejo manifestan-
do que por ver el trigo q. paradecaba

